**AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL**

**Proceso No. PNUD/IC-225/2021**

Fecha: 30 de abril de 2021

**PAÍS:** Perú

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:** PNUD/IC-225/2021 - Asistencia técnica para la articulación intercultural de la plataforma multiactor del Proyecto “Recuperación y protección social de pueblos indígenas” en la cuenca del Urubamba

**PERÍODO DE LOS SERVICIOS:** 240 días calendario

**LUGAR DE DESTINO:**  Lima

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere los servicios de un Consultor para brindar Asistencia técnica para la articulación intercultural de la plataforma multiactor del Proyecto “Recuperación y protección social de pueblos indígenas” en la cuenca del Urubamba.

Para ayudarle en la comprensión de los requerimientos de la tarea, le adjuntamos la siguiente información:

1. Términos de Referencia de la tarea descrita anteriormente;
2. Carta de Confirmación de interés y disponibilidad, que deberá completar y presentar al PNUD y;
3. Contrato Individual y sus Términos y Condiciones Generales que firmaría en caso resultara el oferente seleccionado en el presente proceso de adquisición.

Si estuviera interesado y decidiera presentar una oferta para este trabajo, por favor envíe linformación antes del día **13 de mayo de 2021** (14:00 pm hora Nueva York), a la dirección electrónica: [**adquisiciones.pe@undp.org**](mailto:adquisiciones.pe@undp.org)**.** **Tomar en consideración que debido a nuestra capacidad del servidor de correo los archivos no podrán exceder de 8mb**. Caso contrario, podrá remitir los archivos comprimidos o utilizando aplicaciones para almacenamiento de archivos (onedrive, wetransfer, entre otros).

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico [**adquisiciones.pe@undp.org**](mailto:adquisiciones.pe@undp.org), a más tardar el día **05 de mayo de 2021**. Las respuestas se publicarán en la página web del PNUD, a más tardar el **07 de mayo de 2021**.

De igual forma, en caso decidiera no ofertar, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

Mientras tanto, esperamos su respuesta favorable y le agradecemos anticipadamente por su interés en trabajar con el PNUD.

Sinceramente,

Unidad de Adquisiciones

PNUD/Perú

**ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:**

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

1. **DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA**

1.1 Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el Anexo 2.

1.2 Hoja de Vida documentada, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.

1.3 Declaración Jurada, (Deberá adjuntar constancias y/o certificados u otros documentos que permitan establecer fehacientemente el cumplimiento del Perfil Profesional y Experiencia Profesional del oferente), según **Anexo 3**. **Este anexo deberá ser adjuntado en Formatos PDF Y WORD.**

1. **PROPUESTA ECONÓMICA**

La oferta económica deberá indicar el monto total a suma alzada (i.e. honorarios profesionales, impuestos, seguros, varios, etc.) y deberá ser respaldada con el desglose de costos correspondiente. Los pagos se basarán en productos; es decir, a la entrega de los servicios especificados en los términos de referencia.

La moneda de la propuesta será en: **SOLES**. Sin embargo, en el caso que el consultor sea extranjero, se aceptará que la moneda de la propuesta sea en **DÓLARES AMERICANOS**. En este caso, para efectos de evaluación, se utilizará el tipo de cambio de Naciones Unidas, de la fecha de recepción de ofertas, publicado en: https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php

1. **EVALUACIÓN**

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente las ofertas que alcancen el mínimo de **49 puntos** en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

|  |  |
| --- | --- |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| 1. **EVALUACIÓN TECNICA** | **70 puntos** |
| 1. **Evaluación Documentaria**   Verificación de la documentación general | Cumple/No Cumple |
| **FACTORES DE EVALUACIÓN** | **PUNTAJE MÁXIMO** |
| 1. **Formación Académica** | **20 puntos** |
| * 1. Mínimo Técnico en producción agropecuaria, técnico ambiental, técnico en enfermería y/o ramas afines.  |  |  | | --- | --- | | * Título profesional | 20 puntos | | * Título Técnico | 18 puntos | | 20 puntos |
| 1. **Experiencia Profesional** | **50 puntos** |
| * 1. Mínimo 03 años de experiencia laboral en relacionamiento con comunidades indígenas.  |  |  | | --- | --- | | * Menos de 3 años | No cumple | | * De 4 a 5 años | 18 puntos | | * De 6 años a más | 20 puntos | | 20 puntos |
| * 1. Mínimo 3 experiencias previas de trabajo en el área de intervención (Megantoni) en la implementación de proyectos sociales y/o ambientales y/o labor asistencial intercultural en el MINSA y/o en brindar asistencia técnica y capacitación a comunidades indígenas del distrito Megantoni.  |  |  | | --- | --- | | * Menos de 3 experiencias | No cumple |   Se otorgará 5 puntos por cada experiencia adicional que se presente, hasta un máximo de 20 puntos. | 20 puntos |
| * 1. Deseable que hable un idioma indígena del distrito: matsigenka y/o yine. | 5 puntos |
| * 1. Deseable haber prestado asistencia al MINSA o a alguna red de Salud | 5 puntos |
| 1. **EVALUACION ECONOMICA** | **30 puntos** |
| Para efectos de evaluación se utilizará la siguiente fórmula: **p = y (μ/z)**  Donde:  p = puntaje obtenido  y = puntaje máximo otorgado  μ = Monto de la oferta más baja recibida  z = Monto de la oferta evaluada |  |
| **TOTAL A + B** | **100 PUNTOS** |

1. **ADJUDICACIÓN**

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Una vez concluido el proceso de evaluación, el/la consultor/a seleccionado/a deberá cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)

- Copia de su documento de identificación (DNI)

- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.}

- Evidencia de contar con un seguro de salud vigente durante todo el periodo del servicio.

Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud que incluya exámenes de rayos-x, los cuales deben estipular si está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes corren por cuenta del/a consultor/a.

**ANEXOS**

Anexo 1: Términos de Referencia

Anexo 2: Carta del Oferente

Anexo 2.1: Desglose de Costos

Anexo 3: Resumen Profesional

Anexo 4: Modelo de Contrato y Condiciones aplicables para Contratistas Individuales

**Anexo 1**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **I. Información del Puesto** | | |
| **Título:**  **Lugar de Trabajo:**  **Periodo de contrato:**  **Tipo de contrato:**  **Supervisor:** | | Asistencia técnica para la articulación intercultural de la plataforma multiactor del Proyecto “Recuperación y protección social de pueblos indígenas” en la cuenca del Urubamba.  Basado en el distrito de Megantoni, con desplazamientos en la Provincia de La Convención en el departamento de Cusco y la Provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali.  240 días calendario  IC  Especialista componente 2 Sistemas productivos y adaptación del proyecto Amazonía Resiliente. |
| II. Descripción del proyecto | | |
| El 6 de marzo de 2020, el presidente Martin Vizcarra anunció el primer caso de COVID-19 en el Perú. Dada su llegada tardía a América Latina, el gobierno ha implementado medidas rápidas y, teniendo en cuenta el deficiente y centralizado sistema de salud, declaró una emergencia sanitaria nacional durante 90 días, el cierre de fronteras, aislamiento social y restricciones de transporte. El gobierno también comenzó a abordar los impactos socioeconómicos emergentes.  Esta emergencia atípica tendrá efectos multidimensionales, con el riesgo de que muchas personas vuelvan a la pobreza y la implementación de los ODS se estanque o revierta. Agrava las desigualdades existentes y es crucial comprender los impactos socioeconómicos, en particular en las poblaciones más vulnerables por debajo y actualmente por encima de la línea de pobreza, pero aún en condiciones vulnerables. Las Poblaciones Indígenas, particularmente las de la Amazonía peruana, enfrentan condiciones críticas con presencia estatal limitada y acceso inadecuado a información y servicios de salud pública de calidad y oportuna.  El proyecto “Recuperación y protección social de pueblos indígenas” tiene como objetivo contribuir a la respuesta y recuperación temprana de los pueblos indígenas ante la situación del COVID-19 con datos, evidencias y análisis, proporcionando alianzas y soluciones integrales para salvaguardar el progreso en la implementación de los ODS, vigilar el futuro y garantizar que nadie se quede atrás. La iniciativa contribuye directamente a la oferta mundial del PNUD, centrada en las dos grandes áreas de trabajo de gestión de crisis y respuesta inclusiva e integrada, enfrentando el impacto socioeconómico. Se enmarca principalmente en el elemento #2: Salvaguardar los derechos humanos y proteger a los grupos vulnerables.  El proyecto está dividido en 3 ejes de intervención: comunicaciones, apoyo a la respuesta inmediata, y fortalecimiento de marcos de política para la respuesta y recuperación. Es financiado con fondos de la cooperación noruega, fondos de la cooperación Suiza, fondos del PNUD y con una contribución financiera de la empresa REPSOL. Las acciones financiadas por las cuatro fuentes son complementarias, permitiendo llegar a diferentes zonas a través de pilotos.  Uno de estos pilotos se implementará en la cuenca del Urubamba a través del proyecto “Apoyo a la respuesta y recuperación socioeconómica de pueblos indígenas en el ámbito de Megantoni”. Este piloto consta de 2 componentes:   1. Impacto COVID - Actualización diagnóstico y línea de base.  * Medición del Impacto socioeconómico del COVID en Megantoni con énfasis en las cadenas de valor de interés para los pueblos indígenas.  1. Fortalecimiento de la coordinación multiactor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante el COVID-19.  * Consolidación de una plataforma multiactor para la respuesta y recuperación. * Fortalecimiento de organizaciones indígenas regionales o locales. * Campaña de comunicaciones de respuesta y recuperación en el contexto COVID-19.   En este marco, el PNUD desea contratar a un/a candidato/a calificado/a para desempeñarse como “Técnico intercultural del proyecto Recuperación y protección social de pueblos indígenas”. La posición está basada en el distrito de Megantoni, con desplazamientos en la Provincia de La Convención en el departamento de Cusco y la Provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali. | | |
| III. Objetivo y resultados esperado | | |
| **3.1 Objetivo principal**  Brindar asistencia técnica intercultural a los actores presentes en distrito del Megantoni, para fortalecer la participación en espacios de toma de decisión y la coordinación multi-actor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante el COVID-19.  **3.2. Resultados**  En el marco de la implementación del proyecto Proyecto “Recuperación y protección social de pueblos indígenas” en la cuenca del Urubamba, los resultados esperados de la consultoría son los siguientes:  R1. Plataforma multi-actor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19 en el distrito de Megantoni, consolidada.  R2. Un plan territorial público-privado de i) prevención, contención, respuesta y ii) recuperación ante el COVID19 implementado.  R3. Participación de las federaciones del distrito de Megantoni en espacios multiactor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19 fortalecida.  **3.3. Metas**  ·   Una plataforma multiactor instalada y en actividad, para las acciones de respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19 con la participación de al menos 08 actores (federaciones locales, instituciones del estado, sociedad civil y empresa privada).  ·   Un plan territorial público-privado de prevención, contención, respuesta y recuperación ante la COVID19 elaborado participativamente y en implementación con los actores locales del distrito Megantoni en el marco de la plataforma.  ·   Tres federaciones con Acuerdos de Subvención firmados y con acciones articuladas y difundidas en la plataforma multiactor. | | |
| IV. Alcance del trabajo | | |
| Bajo la supervisión de la Coordinadora del componente 2 Sistemas productivos y adaptación del proyecto Amazonía Resiliente y en coordinación con el consultor de diseño e implementación de un plan territorial público-privado de prevención, contención, respuesta y recuperación ante el COVID19, el técnico intercultural del proyecto tendrá la responsabilidad de recopilar información de campo y brindar asistencia técnica intercultural a los diferentes actores del distrito para el desarrollo de las actividades del proyecto “Recuperación y protección social de pueblos indígenas con base en el distrito de Megantoni”. El técnico intercultural tendrá a su cargo las siguientes funciones:  **R1**. **Plataforma multi-actor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19 en el distrito de Megantoni, consolidada.**  · Recopilar y actualizar la información de las acciones desarrolladas por las diferentes plataformas de articulación territorial presentes en el distrito, donde se presenta la participación de las organizaciones indígenas.  · Recopilar y actualizar información de las acciones asociadas con la respuesta y recuperación frente a la COVID-19 desarrolladas por los actores públicos y privados para el establecimiento de espacios para la respuesta y recuperación ante la COVID19.  · Acompañamiento al proyecto y a los actores en la implementación de un espacio de coordinación multi-actor con la participación de las organizaciones indígenas locales y al menos 4 entidades públicas con activa participación (Obligatorio: Municipio Megantoni, Ministerio de Salud, SERNANP y Cultura).  ·   Acompañamiento técnico para la participación de los actores que cuentan con iniciativas o buscan desarrollar iniciativas en el territorio, con potencial de articulación a los planes de trabajo de la plataforma multiactor.  ·   Asistencia técnica para la incorporación de la información generada por las federaciones respecto a COVID19 al monitoreo de los actores de salud de la zona y en los espacios de toma de decisión.  ·   Asistencia técnica intercultural a los actores locales para la participación en la plataforma multi-actor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19 en el distrito de Megantoni.  **R2. Plan territorial público-privado de i) prevención, contención, respuesta y ii) recuperación ante el COVID19 implementado.**  ·   Asistencia para la recopilación de información para la elaboración del “Diagnóstico del estado situacional del COVID19 en el distrito Megantoni y el impacto socioeconómico”.  ·   Asistencia y a las federaciones para la recopilación de información para la elaboración del “Estudio de impacto social y económico del COVID19 en el distrito de Megantoni -SEIA”.  ·   Asistencia en la organización de reuniones técnicas para la formulación participativa del plan territorial público-privado.  · Asistencia técnica intercultural a los actores locales para la elaboración de un plan territorial público-privado de prevención, contención, respuesta y recuperación ante la COVID19 con participación de los actores locales del distrito Megantoni.  · Acompañamiento a la socialización y difusión del plan territorial público-privado de i) prevención, contención, respuesta y ii) recuperación ante el COVID19.  **R3. Participación de las Federaciones del distrito de Megantoni en espacios multiactor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19 fortalecida.**  ·   Asistencia a las federaciones indígenas para fortalecer su participación en espacios multiactor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19.  ·   Asistencia a las federaciones indígenas para implementar de un Sistema de información para alertas por COVID19 y articular la información generada a las instituciones competentes para la respuesta rápida.  ·   Asistencia técnica en al menos 3 organizaciones indígenas regionales o locales en la implementación de los Acuerdos de Subvención.  ·   Sistematización de la información generada por las federaciones respecto al sistema de monitoreo de casos COVID19 de la zona.  · Identificación de los canales de comunicación comunal y espacios locales idóneos para la implementación de campañas radiales con enfoque intercultural para la prevención y respuesta a la COVID19.  · Monitoreo a la difusión de 5 microprogramas radiales en Machiguenga y Yine, difundidos por las federaciones en las comunidades locales beneficiarias de sus microcapitales.  · Mapeo del impacto de la difusión de microprogramas radiales de prevención y respuesta a la COVID19 en Machiguenga y Yine. | | |
| V. Arreglos institucionales | | |
| * El/la Consultor(a) reportará a la Especialista de Sistemas de Producción y Adaptación del proyecto Amazonía Resiliente. * El/la consultor(a) deberá contar con seguros de salud y un seguro SCTR para la implementación del servicio. * El/la Consultor(a) deberá presentar los productos esperados detallados en el ítem X. y seguir el cronograma estipulado, lo cual será un determinante de su pago. * El consultor asegurará la mención de los créditos y el aporte del Proyecto Recuperación y protección social de pueblos indígena al proceso de elaboración de los documentos generados en el marco de la consultoría y en el producto final. * La mención escrita y verbal deberá ser: con el apoyo del Proyecto Recuperación y protección social de pueblos indígenas, financiado por PNUD, Noruega, Cooperación Suiza y REPSOL. | | |
| VI. Duración del trabajo | | |
| El trabajo se estima se realice en un periodo de 240 días calendario a partir de la firma del contrato. | | |
| VII. Ubicación/Sede del Contratista | | |
| El trabajo se desarrollará en la provincia de La Convención, en el distrito Megantoni. | | |
| VIII. Calificaciones y Experiencia | | |
| Formación académica: | Mínimo Técnico en producción agropecuaria, técnico ambiental, técnico en enfermería y/o ramas afines. | |
| Experiencia profesional: | Experiencia en:   * Mínimo de 03 años de experiencia laboral en relacionamiento con comunidades indígenas del distrito Megantoni. * Al menos 3 experiencias previas de trabajo en el área de intervención (Megantoni) en la implementación de proyectos sociales y/o ambientales y/o labor asistencial intercultural en el MINSA y/o en brindar asistencia técnica y capacitación a comunidades indígenas del distrito Megantoni. * Deseable que hable un idioma indígena del distrito: matsigenka y/o yine. | |
| Otros | * Disponibilidad de realizar viajes de campo por periodos mayores a 15 días, cuando sea necesario. * Deseable haber prestado asistencia al MINSA o a alguna red de Salud. | |
| IX. Propuesta Técnico - Económica: | | |
| La oferta económica deberá especificar el desagregado de costos. Los pagos se basan en productos; es decir, a la entrega y aprobación (por PNUD) de los productos especificados en los términos de referencia.  Los proponentes presentarán su propuesta económica total (todo incluido) con las siguientes consideraciones:  El precio del contrato es fijo. Deberá presentar un desglose de costos según los formatos adjuntos.  Las propuestas deberán incluir en su presupuesto, según aplique, los costos de:   * Honorarios * EPP * Seguros de salud * Materiales e insumos * Impuestos   En el caso de realizarse los viajes de campo, éstos serán financiados por el Proyecto Recuperación y protección de Pueblos Indígenas, por lo que no deberá considerarlo en su propuesta económica. | | |
| X. Cronograma | | |
| | **Productos** | **Descripción de los productos** | **Tiempo** | **% de desembolso** | | --- | --- | --- | --- | | Producto 1 | A la entrega de un informe que incluya:   * Reporte de recopilación de información del estado de las plataformas multiactor del territorio. * Reporte de recopilación de información para la elaboración del “Diagnóstico del estado situacional del COVID19 en el distrito Megantoni y el impacto socioeconómico”. * Reporte de asistencia técnica intercultural a las federaciones del Megantoni para la implementación de 03 Acuerdos de Subvención con organizaciones indígenas locales. | Hasta 45 días de iniciado el contrato | 15% | | Producto 2 | A la entrega de un informe que incluya:   * Reporte de acompañamiento a los actores locales para la implementación de un espacio de coordinación multi-actor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19. * Reporte de asistencia técnica intercultural a las federaciones del Megantoni para la implementación de 03 Acuerdos de Subvención con organizaciones indígenas locales. * Reporte de monitoreo a la difusión de 5 microprogramas radiales en Machiguenga y Yine, difundidos por las federaciones en las comunidades locales beneficiarias de sus microcapitales. | Hasta 90 días de iniciado el contrato | 15% | | Production 3 | A la entrega de un informe que incluya:   * Un reporte de asistencia técnica a las federaciones indígenas regionales o locales presentes en el distrito Megantoni, para implementar de un Sistema de información para alertas por COVID19 y articular la información generada a las instituciones competentes para la respuesta rápida. * Un reporte de asistencia técnica intercultural a las federaciones indígenas locales y a los actores públicos y privados presentes en el distrito Megantoni, para fortalecer su participación en espacios multiactor para la respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19. * Un reporte de asistencia técnica intercultural a los actores locales para la elaboración de un plan territorial público-privado de prevención, contención, respuesta y recuperación ante la COVID19. * Reporte de asistencia técnica intercultural a las federaciones del Megantoni para la implementación de 03 Acuerdos de Subvención con organizaciones indígenas locales. | Hasta 150 días de iniciado el contrato | 30% | | Producto 4 | A la entrega de un informe que incluya:  -  Un reporte de asistencia técnica para la incorporación de la información generada por las federaciones respecto a COVID19 al monitoreo de los actores de salud de la zona, en los espacios de toma de decisión.  - Un reporte de la asistencia a las acciones de respuesta y recuperación socioeconómica ante la COVID-19 priorizadas por la plataforma multiactor.  - Un reporte de avance de la implementación de 03 Acuerdos de Subvención con organizaciones indígenas locales y articulado a los sistemas oficiales de monitoreo locales. | Hasta 180 días de iniciado el contrato | 20% | | Producto 5 | A la entrega de un informe final que sistematice:  \* Asistencia técnica para la implementación del plan territorial público-privado de prevención, contención, respuesta y recuperación ante la COVID19.  \* Asistencia técnica para la sistematización, difusión e incorporación de la información generada por las federaciones respecto al sistema de monitoreo de casos COVID19 de la zona y articulado a los sistemas oficiales de monitoreo locales.  \* Resultados de la implementación de 03 Acuerdos de Subvención con organizaciones indígenas locales. | Hasta 240 días de iniciado el contrato | 20% | | | |
| XII. Consideraciones para el desarrollo del puesto | | |
| En el desarrollo de la consultoría se deberá considerar lo siguiente:   * Luego de la firma del contrato, el técnico intercultural recibirá una inducción del proyecto. En dicha inducción se presentará también una visión integral de los procesos que están en curso para el desarrollo del proyecto. * El trabajo implicará salidas a campo siguiendo todos los protocolos de seguridad para efectos de las visitas de acompañamiento y supervisión o de establecimiento de los Acuerdos según planificación para lo cual el consultor deberá contar con seguro personal, durante el periodo del servicio, equipo de protección personal y pruebas COVID19 de ingreso y salida para cada viaje de campo. * El consultor trabajará de manera coordinada y articulada con el equipo responsable de la implementación del proyecto y con las organizaciones que accederán a un Acuerdo de Subvención de Bajo Valor, ya que todas las actividades consideradas en ese instrumento estarán vinculadas a fortalecer la articulación multiactor. * En ese sentido deberá acompañar el planteamiento de los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor de las organizaciones o revisar el detalle de los TdR establecidos previos a su aprobación. * Asimismo, deberá mantener al equipo actualizado en la identificación o posibilidad de alianzas con otras acciones impulsadas por las federaciones, iniciativas locales públicas y privadas para desarrollar las coordinaciones e interacciones correspondientes. * Realizar reuniones periódicas con el equipo del proyecto para ver oportunidades de articulación con otros actores del territorio. * El consultor deberá programar y apoyar reuniones periódicas para revisar con las organizaciones beneficiarias de los Acuerdos de Subvención de Bajo Valor los avances y resultados que se van alcanzando, así como los ajustes que sean necesarios introducir. * Independientemente de los productos a ser entregados, deberá informar periódicamente el estado de avance de las actividades implementadas y resultados de apoyo a los procesos de fortalecimiento de la plataforma multiactor y la participación de las organizaciones indígenas a la Especialista componente 2 Sistemas productivos y adaptación del proyecto Amazonía Resiliente. | | |

**ANEXO 2**

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD**

**PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Lima, Perú

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

1. He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia ***PNUD/IC-225/2021 – Asistencia técnica para la articulación intercultural de la plataforma multiactor del Proyecto “Recuperación y protección social de pueblos indígenas” en la cuenca del Urubamba.***
2. También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
3. Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
4. En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
5. Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):

□Una suma global fija de **(indicar monto y moneda en palabras y en números)…………………………….** FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.

1. Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
2. Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
3. Esta oferta será válida por un período total de \_\_\_\_ (mínimo 45 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
4. Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
5. Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:

□ Firmar un Contrato Individual con PNUD;

1. Confirmo que (marcar todas las que apliquen):

□ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;

□ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asignación** | **Tipo de Contrato** | **Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía** | **Duración del Contrato** | **Monto del Contrato** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

□ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Asignación** | **Tipo de Contrato** | **Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía** | **Duración del Contrato** | **Monto del Contrato** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

1. Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
2. Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:

□ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

1. Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.
2. ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si □ No □ Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre completo** | **Parentesco** | **Nombre de la organización internacional** |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si □ No □

1. ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si □ No □ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

1. Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre completo** | **Correo electrónico/Teléfono** | **Empleo u Ocupación** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

1. ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si □ No □ Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma y aclaración de firma

**NOTA:** El PNUD podrá solicitar la presentación de los documentos que respalden las declaraciones que hizo anteriormente. No envíe ninguna prueba documental hasta que se le solicite y, en cualquier caso, no envíe los textos originales de referencias o testimonios a menos que se hayan obtenido para el uso exclusivo del PNUD.

**Adjuntos a la Carta del Oferente:**

* Hola de Vida documentada (debe incluir constancias sobre Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
* Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario 2.1

**ANEXO No. 2.1**

**DESGLOSE DE LOS COSTOS QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA**

**(TODO- INCLUIDO)**

1. **Desglose de Costos por Componentes:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COMPONENTES** | **COSTO POR UNIDAD**  **S/.** | **CANTIDAD** | **PRECIO TOTAL PARA LA DURACIÓN DEL CONTRATO SOLES** |
| 1. **Costos de Personal** |  |  |  |
| Honorarios Profesionales |  |  |  |
| Seguros de Vida |  |  |  |
| Seguros Médicos |  |  |  |
| Otros (favor especificar) |  |  |  |
| **SUBTOTAL** | | |  |
| **IMPUESTOS (INDICAR %)** | | |  |
| **MONTO TOTAL OFERTADO INCLUIDO IMPUESTOS S/.** | | |  |

*(\*) Si cuenta con 65 años o más debe presentar exámenes de salud, los cuales deben estipular su está en condiciones para trabajar. Los costos de estos exámenes son asumidos por el/la consultor/a.*

1. **Desglose de costos por Entregables:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Entregables** | **Porcentaje del Monto Total (Peso para el pago)** | **Monto Total incluido impuestos**  **Soles** |
| Producto 1 | 15% |  |
| Producto 2 | 15% |  |
| Producto 3 | 30% |  |
| Producto 4 | 20% |  |
| Producto 5 | 20% |  |
| **Total** | **100%** | **S/.** |

*\*Bases para los tramos de pago*

**Nombre completo y Firma: [Insertar fecha]**

**Correo electrónico:**

**Teléfono:**

**ANEXO No. 3**

**RESUMEN PROFESIONAL**

**Proceso No. PNUD/IC-225/2021**

***(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)***

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **Datos Generales** |  |
| Nombre: |  |
| Nacionalidad: |  |
| Fecha de nacimiento: |  |
| Dirección: |  |
| Correo electrónico: |  |
| No. Documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros) |  |
| Numero de Celular |  |
| 1. **Formación Académica** |  |
| 2.1 Mínimo Técnico en producción agropecuaria, técnico ambiental, técnico en enfermería y/o ramas afines. | *Indicar grado académico (detalle del más reciente al más antiguo) incluido nombre de la universidad que expidió el grado y fecha de obtención del mismo.* |
| 1. **Experiencia Profesional** |  |
| 3.1 Mínimo 03 años de experiencia laboral en relacionamiento con comunidades indígenas. | *Nombre de la Entidad/Organización:*  *Breve descripción:*  *Cargo desempeñado:*  *Periodo de ejecución: Del al*  *Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
| *Nombre de la Entidad/Organización:*  *Breve descripción:*  *Cargo desempeñado:*  *Periodo de ejecución: Del al*  *Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
| *Nombre de la Entidad/Organización:*  *Breve descripción:*  *Cargo desempeñado:*  *Periodo de ejecución: Del al*  *Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
| *…* |
| TOTAL DE EXPERIENCIA PROFESIONAL | *Indicar cantidad total de experiencia (en años, meses y días)* |
| 3.2 Mínimo 3 experiencias previas de trabajo en el área de intervención (Megantoni) en la implementación de proyectos sociales y/o ambientales y/o labor asistencial intercultural en el MINSA y/o en brindar asistencia técnica y capacitación a comunidades indígenas del distrito Megantoni. | *Nombre de la Entidad/Organización:*  *Breve descripción:*  *Cargo desempeñado:*  *Periodo de ejecución: Del al*  *Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
|  | *Nombre de la Entidad/Organización:*  *Breve descripción:*  *Cargo desempeñado:*  *Periodo de ejecución: Del al*  *Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
|  | *Nombre de la Entidad/Organización:*  *Breve descripción:*  *Cargo desempeñado:*  *Periodo de ejecución: Del al*  *Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.* |
|  | *…* |
| TOTAL DE LA EXPERIENCIA | *Indicar cantidad total de experiencias* |
| 3.4 Deseable que hable un idioma indígena del distrito: matsigenka y/o yine. | *Detallar si cuenta con conocimiento de algún idioma indígena del distrito: matsigenka y/o yine* |
| 3.5 Deseable haber prestado asistencia al MINSA o a alguna red de Salud | *Detallar experiencia* |

**INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS 02 ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **NOMBRE COMPLETO** | **EMPRESA** | **EMAIL** | **TELEFONOS** |
| **Supervisor 1** |  |  |  |  |
| **Supervisor 2** |  |  |  |  |
| **Supervisor 3** |  |  |  |  |

Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

**Nota importante: El presente anexo se deberá adjuntar en DOS (2) formatos: PDF y WORD**

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:

**ANEXO No. 4**

**MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES**

PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL

No\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El presente contrato celebrado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. **Características de los servicios**

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

1. **Duración**

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Conrtato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente *como Anexo II.*

1. **Consideraciones**

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda]\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de conformidad con la tabla descrita a continuación [[1]](#footnote-2). Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| PRODUCTOS ENTREGABLES | FECHA ENTREGA | CANTIDAD [MONEDA] |
|  |  |  |
|  |  |  |

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

1. **Derechos y Obligaciones del Contratista Individual**

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

1. **Beneficiarios**

El Contratista Individual designa a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO: CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

Nombre; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nombre; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Firma; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha; \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE**

**CONTRATISTAS INDIVIDUALES**

**1. CONDICIÓN JURÍDICA**

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

**2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA**

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará

en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

**3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD**

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

**4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.**

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes (“Revelador”) a la otra Parte (“Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial (“Información”), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

**5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD**

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

**6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES**

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

**7. SUBCONTRATACIÓN**

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

**8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS**

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

**9. INDEMNIZACIÓN**

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

**10. SEGUROS**

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

***11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL***

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

**12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.**

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

**13. RESCISIÓN**

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como “justificación”, ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

**14. NO-EXCLUSIVIDAD**

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

**15. EXENCIÓN IMPOSITIVA**

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

**16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN**

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

**17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

*Resolución Amigable*: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

*Arbitraje*: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

**18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

1. Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba [↑](#footnote-ref-2)